



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2525877

San Marcos, 25 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7550-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024; CARTA N°003-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, de fecha 16 de enero del 2025; CARTA N°446-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2025; CARTA N°004-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, de fecha 17 de febrero del 2025; INFORME N°349-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME ACOP N°069-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BSMC, de fecha 27 de febrero del 2025; CARTA N°969-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 07 de marzo del 2025; CARTA N°028-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME ACOP N°095-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BSMC, de fecha 25 de marzo del 2025; CARTA N°1235-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 25 de marzo del 2025; CARTA N°033-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 10 de abril del 2025; INFORME ACOP N°152-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG, de fecha 23 de abril del 2025; INFORME N°1639-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 12 de mayo del 2025; CARTA N°1257-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de mayo del 2025; INFORME N°1095-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de mayo del 2025; CARTA N°01-2025/CONSORCIO ANGO, de fecha 20 de mayo del 2025; INFORME N°4638-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 21 de mayo del 2025; INFORME N°0710-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de junio del 2025; INFORME N°1358-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531539, y;

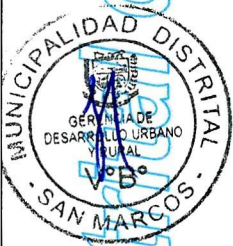
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 13 de mayo del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531539, con un costo total de S/ 1,071,452.05 (Son: Un millón Setenta y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

un mil Cuatrocientos cincuenta y dos con 05/100 soles) inc. IGV., un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°198-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ANGO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539, por el monto de **S/ 910,374.26 (Son: Novecientos diez mil Trescientos setenta y cuatro con 26/100 soles)** inc. IGV., un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0742-2022-MDSM-GDUR-G**, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, es designado como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 31 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°115-2023-MDSM-GM**, se aprueba la prestación Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539, por el monto de **S/ 56,213.64 (Son: Cincuenta y seis mil Doscientos trece con 64/100 soles)** inc. IGV., que representa el 6.178% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 10 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 26 de octubre del 2023, se suscribe la **CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de enero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0037-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO Y URBANO Nº412-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, con fecha 24 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO ANGO** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra", la Entidad realizó la contratación de la Ing. Annik Jamira Román García, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº7550-2024**, con fecha de emisión 18 de diciembre del 2024, por el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 16 de enero del 2025, mediante **CARTA Nº003-2025/RGAJ/LIQUIDADADOR-CLO**, la Ing. Annik Jamira Román García, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante **CARTA Nº446-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Annik Jamira Román García, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, con fecha de recepción 17 de febrero del 2025, mediante **CARTA Nº004-2025/RGAJ/LIQUIDADADOR-CLO**, la Ing. Annik Jamira Román García, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **INFORME Nº349-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto proceso y plazos de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante **INFORME ACOP Nº069-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BSMC**, el Ing. Brayan Stiven Morillo Culquichicon, Administrador de contrato de obras, emite el pronunciamiento respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531539, concluyendo que el **CONSORCIO ANGO**, incumplió su contrato, asimismo recomienda derivar la documentación al inspector a fin que emita su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº969-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Inspector de obra, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, su pronunciamiento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

respecto a los días laborados durante las suspensiones de plazo de ejecución, asimismo identificar si el CONSORCIO ANGO, ha incurrido o no en supuestos de aplicación de penalidad;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°028-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, en calidad de inspector, remite su pronunciamiento en relación a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, mediante **INFORME ACOP N°095-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BSMC**, el Ing. Brayan Stiven Morillo Culquichicon, Administrador de contrato de obras, indica que debe ser el inspector quien debe cuantificar los supuestos de penalidad por el incumplimiento del CONSORCIO ANGO;

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°1235-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Inspector de obra, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, la cuantificación de supuestos de penalidad por incumplimiento del CONSORCIO ANGO, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha de recepción 10 de abril del 2025, mediante **CARTA N°033-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, en calidad de inspector, concluye que no corresponde la aplicación de penalidad al CONSORCIO ANGO, y recomienda continuar con los tramites respectivos para continuar con la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2025, mediante **INFORME ACOP N°152-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG**, el Ing. Luis Enrique Celedonio Gargate, Administrador de contrato de obras, indica que en relación con el pronunciamiento del Inspector de obra, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, no corresponde la aplicación de penalidades al CONSORCIO ANGO;

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1639-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, indica que no corresponde la aplicación de penalidades al CONSORCIO ANGO, y recomienda derivar la documentación a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 16 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1257-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Daibir Gabriel Cerna, Representante Común del CONSORCIO ANGO, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha de recepción 18 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1095-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°01-2025/CONSORCIO ANGO**, el Sr. Daibir Gabriel Cerna, Representante Común del CONSORCIO ANGO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el consentimiento respecto a los cálculos elaborados por la entidad en relación a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531539;

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4638-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531539;

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2025, mediante INFORME N°0710-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531539, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 966,587.90 (Son: Novecientos sesenta y seis mil Quinientos ochenta y siete con 90/100) inc. IGV., a favor del CONSORCIO ANGO;

Que, con fecha de recepción 17 de mayo del 2025, mediante INFORME N°1358-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531539, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
- (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)		S/ 771,503.61	S/ 910,374.26
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2023-MDSM-GM		S/ 354,640.95	S/ 418,476.32
ADICIONAL DE OBRA N° 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2023-MDSM-GM		S/ 402,279.63	S/ 474,689.96
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 819,142.29	S/ 966,587.90
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 77,150.36	S/ 91,037.43
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE PARA N° 01		S/ 4,763.86	S/ 5,621.36
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 81,914.23	S/ 96,658.79

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 819,142.29	S/ 966,587.90	S/ 40,832.26	S/ 48,182.07
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 327,689.03	S/ 386,673.06	S/ 24,882.83	S/ 29,361.74
1	VALORIZACION N° 01 Nov-22	S/ 202,105.57	S/ 238,484.57	S/ 3,345.08	S/ 3,947.19
2	VALORIZACION N° 02 Dic-22	S/ 122,807.58	S/ 144,912.94	S/ 16,481.69	S/ 19,448.39
3PROG	VALORIZACION N° 03 P Ene-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,789.58	S/ 5,651.70
3PROG	VALORIZACION N° 03 P Feb-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N° 03	Oct-23	S/ 2,775.88	S/ 3,275.54	S/ 266.48	S/ 314.45
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 89,173.63	S/ 105,224.88	S/ 6,697.00	S/ 7,902.46
1	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 26,413.16	S/ 31,167.53	S/ 1,848.92	S/ 2,181.73
2	VALORIZACION N° 02	Dic-22	S/ 16,049.71	S/ 18,938.66	S/ 1,139.53	S/ 1,344.65
3PROG	VALORIZACION N° 03 p	Ene-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3 PROG	VALORIZACION N° 03 P	Feb-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	Oct-23	S/ 46,710.76	S/ 55,118.70	S/ 3,708.55	S/ 4,376.09
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 402,279.63	S/ 474,689.96	S/ 9,252.43	S/ 10,917.87
1	VALORIZACION N° 01	Oct-23	S/ 402,279.63	S/ 474,689.96	S/ 9,252.43	S/ 10,917.87
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 147,445.61		S/ 7,349.81	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 966,587.90	S/ 966,587.90	S/ 48,182.07	S/ 48,182.07
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 40,832.26	S/ 33,182.07
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 40,832.26	S/ 48,182.07
PAGO POR ELEBORACION DE LIQUIDACION DE OBERA D CONSULTORIA, ORDEN DE SERVICIO N°007550			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 859,974.55	S/ 1,014,769.97
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 154,795.42	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,014,769.97	S/ 1,014,769.97

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		SIN IGV	INC IGV
		S/ 81,914.23	S/ 96,658.79
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 77,150.36	S/ 91,037.43
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA		S/ 4,763.86	S/ 5,621.36

NOTA: Del INFORME N°710-2025-MDSM/OGA/SGOC, folio 739 de conciliación financiera, se anexa la **RESOLUCION COACTIVA N°2330070295114**, donde el área encargada dará en cumplimiento el embargo en forma de retención.

(...) X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2022- 2023-2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-3726			
2023-0377			
2024-2299	S/ 966,587.90	S/ 966,587.90	S/ 0.00
2024-3846			

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

- De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2023-2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 966,587.90 (Novcientos sesenta y seis mil Quinientos ochenta y siete con 90/100 soles)**, a favor la empresa "CONSORCIO ANGO", teniendo como operador tributario a la empresa "NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L., conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO

XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, se suscribió el 27 de febrero del 2024.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, comienza el 28 de febrero del 2024 y Culmina el 29 de abril del 2024.
3. El contratista no presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Con fecha 18 de diciembre del 2024, se emite la ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 007550, a nombre de Ing. Román García Annik J., para la contratación de la consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, en cumplimiento al numeral 209.3 del Artículo 209 del R.L.L.C.E.
5. En cumplimiento a la ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 007550, la ING. Román García Annik J. consultor de liquidación de obra., con fecha 16 de enero del 2025, mediante CARTA N°003-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539.
6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2531539, con un costo de ejecución final de S/ 1,014,769.97 (Un millón ciento catorce mil setecientos sesenta y nueve con 97/100 soles) Inc. IG, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/966,587.90 (Novecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 90/100 soles) Inc. IG.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 48,182.07 (Cuarenta y ocho mil ciento ochenta y dos con 07/100 soles) Inc. IG.
 - El saldo a favor a pagar por el servicio de consultoría de la elaboración de la Liquidación de Obra según Orden de servicio N°007550 de monto S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) inc. IG.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a S/ 91,037.43 (Noventa y un mil treinta y siete con 43/100 soles), por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. Del INFORME N°710-2025-MDSM/OGA/SGOC, folio 739 de conciliación financiera, se anexa la RESOLUCION COACTIVA N°2330070295114, emitida el 11 de febrero del 2025, el área encargada dará en cumplimiento el embargo en forma de retención.
4. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
5. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERIO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531539, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, de fecha 16 de enero del 2025; CARTA N°004-2025/RGAJ/LIQUIDADOR-CLO, de fecha 17 de febrero del 2025; CARTA N°033-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 10 de abril del 2025; INFORME N°1639-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 12 de mayo del 2025; CARTA N°01-2025/CONSORCIO ANGO, de fecha 20 de mayo del 2025; INFORME N°0710-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de junio del 2025; INFORME N°1358-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de mayo del 2025;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2531539, siendo su costo de ejecución final S/ 1,014,769.97 (Son: Un millón Catorce mil Setecientos sesenta y nueve con 97/100 soles) Inc. IG.V.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01 (PAGADAS)	S/ 966,587.90
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01 (POR CANCELAR)	S/ 48,182.07
TOTAL	S/ 1,014,769.97

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, a favor del CONSORCIO ANGO, por el monto de S/ 48,182.07 (Son: Cuarenta y ocho mil Ciento ochenta y dos con 07/100 soles) inc. IG.V., del cual se tendrá que descontar el monto de S/ 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IG.V., por la contratación de la Ing. Annik Jamira Román García, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2531539, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº7550-2024**, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO ANGO, por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, el monto de S/ 33,182.07 (Son: Treinta y tres mil Ciento ochenta y dos con 07/100 soles) inc. IG.V., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 37,264.20
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 10,917.87
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº7550-2024	(-) S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 33,182.07

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, por la suma de S/ 96,658.79 (Son: Noventa y seis mil Seiscientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) inc. IG.V, a favor del CONSORCIO ANGO, de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRACTUAL	S/ 91,037.43
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 5,621.36
TOTAL	S/ 96,658.79

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0951-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, DAR CUMPLIMIENTO a lo indicado en la RESOLUCION COACTIVA N°2330070295114.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANASHI

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C I P N° 406206

Archivo
GDUR
Exp:2525877

Municipalidad Distrital de San Marcos